#### INSTITUTO POLITECNICO SUPERIOR "GENERAL SAN MARTIN"

Expediente n° 71094/85 -UNR-

//-sario, 03 de julio de 2015

VISTO: el Llamado a Concurso Cerrado de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición para designar docentes en NUEVE (9) Cargos de Preceptores de Planta Permanente dependientes del Departamento de Preceptores del Instituto Politécnico Superior "General San Martín";

CONSIDERANDO: Que el mismo fue dispuesto por Resolución Rector N° 4654/2014;

Que se aprobó la Comisión Asesora que entendió en

el Llamado por Resolución Consejo Superior N° 872/2014;

Que por Resolución IPS N° 1000/2014 se fijaron

los plazos de inscripción;

Que conforme obra en las actuaciones el día jueves 11 de junio se dispuso el Sorteo de Temas para la Prueba de Oposición;

Que la misma se realizó el día 15 de junio del

corriente;

Que la Comisión Asesora en fecha 18 de junio (Expte 1700/13/C) conforme el registro de la Mesa de Entradas del Instituto, elevó el correspondiente Dictamen el que fue notificado a los aspirantes entre los días 23 y 24 de junio de 2015;

Que en fecha 26 de junio de 2015 los Agentes ROBERTO, Luciano José (CUIL 20-28053176-9, SOLERO, María Valeria (CUIL 27-23317083-1) y SANTILLÁN, José Eloy (CUIL 20-28394349-7) impugnaron el Dictamen del Concurso referido;

Que dichas impugnaciones fueron consideradas por esta Dirección con intervención de la Asesoría Jurídica del Instituto;

Que por Resoluciones N° 646/2015, 647/2015 y

648/2015 se hizo lugar a las mismas;

Que por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 38° inciso e) de la Ordenanza Consejo Superior UNR, N° 664 corresponde a la Dirección dejar sin efecto el concurso;

#### LA DIRECTORA DEL INSTITUTO POLITECNICO SUPERIOR "GENERAL SAN MARTIN" resuelve:

ARTICULO 1º: Proponer al Señor Rector de la Universidad Nacional de Rosario dejar sin efecto el Llamado a Concurso Cerrado de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición dispuesto por Resolución Rector N° 4654/14, por haberse constatado vicio en el procedimiento concursal .-

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese, archivese.-

RESOLUCION N° 649/15-IPS-

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ic. Liliana G. LAGREC DIRECTORA

NSTITUTO POLITÉCNICO

## INSTITUTO POLITECNICO SUPERIOR "GENERAL SAN MARTIN"

Expediente nº 71094/85 -IPS-//-sario, 03 de julio de 2015

Concurso Cerrado de antecedentes, Llamado a entrevista personal y prueba de oposición para designar docentes en NUEVE (9) Cargos de Preceptores de Planta Permanente dependientes del Departamento de Preceptores del Instituto Politécnico Superior "General San Martin";

CONSIDERANDO: Que el mismo fue dispuesto por Resolución Rector

Que se aprobó la Comisión Asesora que entendió N° 4654/2014; en el Llamado por Resolución Consejo Superior N° 872/2014;

Que por Resolución IPS N° 1000/2014 se fijaron

los plazos de inscripción;

Que conforme obra en las actuaciones el día jueves 11 de junio se dispuso el Sorteo de Temas para la Prueba de Oposición;

Que la misma se realizó el día 15 de junio del

corriente;

Que la Comisión Asesora en fecha 18 de junio (Expte 1700/13/C) conforme el registro de la Mesa de Entradas del Instituto, elevó el correspondiente Dictamen el que fue notificado a los aspirantes entre los días 23 y 24 de junio de 2015;

Que en fecha 26 de junio de 2015 la Agente ROBERTO, Luciano José (CUIL 20-28053176-9) impugna el Dictamen del

Concurso referido; Que la impugnación fue presentada en tiempo y forma, conforme los plazos establecidos por la Ordenanza N° 664 que rige el Concurso;

Que la misma alega "defectos de forma o

procedimiento así como manifiesta arbitrariedad"; Que funda la impugnación en el hecho en que el Dictamen "fue presentado el día 18: es decir 72 hs luego del desarrollo del oposición y la entrevista";

Que esta Dirección no recibió por parte de la Comisión Asesora solicitud de prórroga del plazo para elevar el Dictamen Final, tal y como lo impone el Artículo 35° de la mencionada Ordenanza;

Que esta Dirección entiende que el mencionado

vicio transforma al Dictamen en extemporáneo;

Que por lo tanto se ha cometido un acto no subsanable contra la legalidad en el procedimiento del Concurso; Que por ello corresponde a la Dirección actuar

conforme a las opciones estipuladas en el Artículo 38°;

#### LA DIRECTORA DEL INSTITUTO POLITECNICO SUPERIOR "GENERAL SAN MARTIN" resuelve:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la Impugnación presentada por el agente ROBERTO, Luciano José (CUIL 20-28053176-9), contra el Dictamen del Concurso Cerrado dispuesto por Resolución Rector N° 4654/14, por haberse constatado vicio en el procedimiento concursal.-

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese, archivese.-

RESOLUCION N°, 646/15-IPS-

TEC. AMELIA L. CANE CORVALÁN SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Lic. Liliana G. LAGRI DIRECTORA INSTITUTO POLITÉCNICO

### INSTITUTO POLITECNICO SUPERIOR "GENERAL SAN MARTIN"

Expediente n° 71094/85-UNR-

//-sario, 03 de julio de 2015

VISTO: el Llamado a Concurso Cerrado de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición para designar docentes en NUEVE (9) Cargos de Preceptores de Planta Permanente dependientes del Departamento de Preceptores del Instituto Politécnico Superior "General San Martín";

CONSIDERANDO: Que el mismo fue dispuesto por Resolución Rector

Que se aprobó la Comisión Asesora que entendió N° 4654/2014;

en el Llamado por Resolución Consejo Superior N° 872/2014; Que por Resolución IPS N° 1000/2014 se fijaron

los plazos de inscripción;

Que conforme obra en las actuaciones el día jueves 11 de junio se dispuso el Sorteo de Temas para la Prueba de Oposición;

Que la misma se realizó el día 15 de junio del

corriente;

Que la Comisión Asesora en fecha 18 de junio (Expte. 1700/13/C) conforme el registro de la Mesa de Entradas del Instituto, elevó el correspondiente Dictamen el que fue notificado a los aspirantes entre los días 23 y 24 de junio de 2015;

Que en fecha 26 de junio de 2015 el agente SOLERO, María Valeria (CUIL 27-23317083-1) impugna el Dictamen del Concurso referido;

Que la impugnación fue presentada en tiempo y forma, conforme los plazos establecidos por la Ordenanza N° 664 que

rige el Concurso; "defectos de forma o Que la misma alega procedimiento así como manifiesta arbitrariedad";

Que funda la impugnación en el hecho en que el Dictamen "fue presentado el día 18: es decir 72 hs. luego del

desarrollo del oposición y la entrevista"; Que esta Dirección no recibió por parte de la Comisión Asesora solicitud de prórroga del plazo para elevar el Dictamen Final, tal y como lo impone el Artículo 35° de

mencionada Ordenanza; Que esta Dirección entiende que el mencionado vicio transforma al Dictamen en extemporáneo;

Que por lo tanto se ha cometido un acto no subsanable contra la legalidad en el procedimiento del Concurso;

Que por ello corresponde a la Dirección actuar conforme a las opciones estipuladas en el Artículo 38°;

#### LA DIRECTORA DEL INSTITUTO POLITECNICO SUPERIOR "GENERAL SAN MARTIN"

resuelve:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la Impugnación presentada por el agente SOLERO, María Valeria (CUIL 27-23317083-1), contra el Dictamen del Concurso Cerrado dispuesto por Resolución Rector N° 4654/14, por haberse constatado vicio en el procedimiento concursal.-

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese, archivese.

RESOLUCION Nº 647/157IPS-

CANE CORVALÁN SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Lic. Liliana G. LAGRECA DIRECTORA INSTITUTO POLITÉCNICO

Expediente n° 71094/85-UNR-

//-sario, 03 de julio de 2015

VISTO: el Llamado a Concurso Cerrado de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición para designar docentes en NUEVE (9) Cargos de Preceptores de Planta Permanente dependientes del Departamento de Preceptores del Instituto Politécnico Superior "General San Martín";

CONSIDERANDO: Que el mismo fue dispuesto por Resolución Rector  ${\tt N}^{\circ}$  4654/2014;

Que se aprobó la Comisión Asesora que entendió en el Llamado por Resolución Consejo Superior N° 872/2014;

Que por Resolución IPS  $N^{\circ}$  1000/2014 se fijaron los plazos de inscripción;

Que conforme obra en las actuaciones el día jueves 11 de junio se dispuso el Sorteo de Temas para la Prueba de Oposición;

Que la misma se realizó el día 15 de junio del

corriente;

Que la Comisión Asesora en fecha 18 de junio (Expte 1700/13/C) conforme el registro de la Mesa de Entradas del Instituto, elevó el correspondiente Dictamen el que fue notificado a los aspirantes entre los días 23 y 24 de junio de 2015;

Que en fecha 26 de junio de 2015 la Agente SANTILLÁN, José Eloy (CUIL 20-28394349-7) impugna el Dictamen del Concurso referido;

Que la impugnación fue presentada en tiempo y forma, conforme los plazos establecidos por la Ordenanza N° 664 que rige el Concurso;

Que la misma alega "defectos de forma o procedimiento así como manifiesta arbitrariedad";

Que funda la impugnación en el hecho en que el Dictamen "fue presentado el día 18: es decir 72 hs luego del desarrollo del oposición y la entrevista";

Que esta Dirección no recibió por parte de la Comisión Asesora solicitud de prórroga del plazo para elevar el Dictamen Final, tal y como lo impone el Artículo 35° de la mencionada Ordenanza;

Que esta Dirección entiende que el mencionado vicio transforma al Dictamen en extemporáneo;

Que por lo tanto se ha cometido un acto no subsanable contra la legalidad en el procedimiento del Concurso;

Que por ello corresponde a la Dirección actuar conforme a las opciones estipuladas en el Artículo 38°;

# LA DIRECTORA DEL INSTITUTO POLITECNICO SUPERIOR "GENERAL SAN MARTIN" resuelve:

ARTICULO 1°: Hacer lugar a la Impugnación presentada por el agente SANTILLÁN, José Eloy (CUIL 20-28394349-7), contra el Dictamen del Concurso Cerrado dispuesto por Resolución Rector N° 4654/14, por haberse constatado vicio en el procedimiento concursal.-

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese, archivese.-

RESOLUCION N° 648/15-IPS-

Tec. AMELIA L. CANE CORVALÁN SECRETARIA ADMINISTRATIVA Lic. Liliana G. LAGRECA DIRECTORA ( INSTITUTO POLITÉCNICO